



Huánuco
Grande como su historia

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 280 -2024-MPHCO/A

Huánuco, 22 ABR. 2024

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
TRANSCRIPCIÓN

VISTO: Memorándum N° 122-2024-MPHCO-A de fecha 22 de abril de 2024, proveniente del despacho de alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, **los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.**

Que, de acuerdo al artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, se prescribe "En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el teniente alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral (...)". Asimismo, el artículo 43° del antes citado ordenamiento legal, establece que: "Las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, en mérito al Memorándum del visto, se dispone proyectar acto administrativo encargando al Señor Joel Arteaga Calixto – Primer Regidor, el despacho de alcaldía por ausencia del Alcalde, por uso de sus vacaciones, los días 23 y 24 de abril de 2024.

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Huánuco al **Señor JOEL ARTEAGA CALIXTO – PRIMER REGIDOR**, a fin de asumir todas las responsabilidades y funciones que el cargo amerita, por ausencia del alcalde, por uso de sus vacaciones, los días 23 y 24 de abril de 2024. Debiendo dar cuenta de las acciones realizadas durante la encargatura, al término del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente Resolución para su conocimiento al Gerente Municipal, al regidor encargado y las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huánuco, para su observancia y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

JUAN ANTONIO JARA GALLARDO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

TRANSCRIPCIÓN - NOTIFICACIÓN

La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra
signada con el N° _____ ha sido emitida
por el Despacho de Alcaldía, por lo que cumpla con
notificar a su persona para su conocimiento y fines.

Huánuco, **23 ABR 2024**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUÁNUCO

Abog. BALTAZAR DE LA ROSA
SECRETARÍA GENERAL